

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrado ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHA16-232
jueves, 17 de marzo de 2016

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5, Grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 256 de la Constitución Política, 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 16 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Acuerdos No. 0118 del 9 de septiembre de 2009, convocó al Concurso de Méritos con el fin de conformar del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y los acuerdos que rigieron la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación, las cuales se encuentran agotadas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 165 y 167, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, corresponde a esta Sala conformar las listas de candidatos para la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de empleados de las referidas dependencias.

Que con fundamento en lo anterior, del 1 al 7 de marzo de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la relación de vacantes para cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, dirigida a los integrantes de los diferentes registros de elegibles, para que los mismos optaran por sede.

Que dentro de los cargos vacantes publicados, se encuentra el cargo de **Asistente Administrativo Grado 5, Grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.**

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHA16-232 del 17 de marzo de 2016. “Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5, Grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Elaborar la siguiente lista única de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 0118 de 2009 y adelantado según el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5, Grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5-GRUPO 12 SEDE NEIVA

Nombre	Cédula	Puntaje
ROJAS SANCHEZ WILSON ARMANDO	7690461	763,63
PUENTES PULIDO CARLOS ALBERTO	7689272	732,69
CARVAJAL MOSQUERA YAMILE	36066451	704,82
DELGADO ARAGONES VICTORIA EUGENIA	26424085	697,09
PERALTA RODRIGUEZ HENRY OLMEDO	83247818	674,72
ROJAS GOMEZ SAMUEL	12135251	653,55
CARDENAS FLOREZ ROSALBA	36182441	646,7
POVEDA TOVAR PAULA ANDREA	55065790	645,23
GUTIERREZ TAO MARIELA	36066118	617,76
OSPINA ANDRADE MARIANO	12186830	593,42
ARTUNDUAGA AGUDELO ELIANA	1117505950	562,18
VARGAS VEGA ROBINSON	7689087	553,69
OIDOR MEJIA JENNIFER	1075211585	544,91
RODRIGUEZ OSORIO LUZ ADRIANA	1075215246	423,92

ARTÍCULO 2º. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

CSJH/ERS/DPR